DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 31/2022

Asunción, 28 de junio de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 31/2022 ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD. - ID N° 415127"**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 15 de junio de 2022 conforme al siguiente detalla:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PRODOC SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 115.000.000
2	ARTES GRAFICAS ZAMPIROPOLOS S.A.	Gs. 104.600.000
2	NERVA SRL	Gs. 154.000.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1379 de fecha 17 de junio de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Sr. Darío Moran.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Con relación al requisito establecido en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* de la VERSIÓN 2 del PBC: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica. Por tanto, se evaluará en el apartado de la capacidad técnica.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Solicitud de Documentos, Respuesta y Análisis de los documentos presentados:
Luego del análisis de los documentos que componen las ofertas presentadas, se cotejó la falta de presentación de ciertos documentos solicitados en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, por parte del oferente **NERVA S.R.L.**, detallados a continuación:

> ***"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).***
>
> ***5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**).***
>
> ***6. Certificado de cumplimiento tributario. (**).***
>
> ***8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección Formularios (**).***
>
> ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta. SIC".***

Con relación al documento de *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República*, la firma **NERVA S.R.L.** presentó con su oferta el ***AI. N° 400 del 06/07/2020*** *(Constancia SIPE N° 1696950)*, resolución por la cual la Corte Suprema de Justicia otorgó la medida cautelar que exime a la firma participante y a una de sus socias, la Señora SOFIA GAMARRA FATECHA, de la presentación de dicho documento.

Sin embargo, de acuerdo a lo observado en la Constancia de Inscripción del RUC de fecha 01/06/22, y a la Escritura de Constitución de la firma participante, obrantes en el SIPE, también figura como *socio* de la Sociedad el Sr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON, con C.I. 4.262.522:

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	3526336		SOFIA BANIA GAMARRA FATECHA
CEDULA	4262522		JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON

Por ende, teniendo en cuenta que en virtud a la Ley N° 6355/19 Art. 1 numeral 3, ***son sujetos obligados***: *"**los accionistas, directores, socios gerentes o similares** de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas"*, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al mencionado oferente la presentación de la *Constancia de presentación de DJBR ante la CGR*, correspondiente al Señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON, conjuntamente con los demás documentos que fueron omitidos en la presentación de su oferta.-

Al respecto, se solicitó al oferente los documentos mencionados, a través de la **Nota CEO N° 281/2022** del 21 de junio del corriente, lo cual que a la fecha no se obtuvo retorno por parte del oferente NERVA S.R.L.

De lo expresado se puede concluir que, el oferente fue requerido a presentar los siguientes documentos exigidos en el PBC del llamado *"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**); 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**); 6. Certificado de cumplimiento tributario. (**); 8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección Formularios (**).*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En ese sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, ***con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente.*** *En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".*

En ese sentido, se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así, como es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

En el caso en cuestión, el oferente no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC, con relación a la presentación de los documentos requeridos por las bases de la licitación, teniendo la oportunidad de hacerlo, es más, ***no respondió ante el pedido de documentos realizado por la Convocante.***

Con relación al documento de *Constancia de presentación de DJBR ante la CGR*, omitido en la presentación de la oferta, en cuanto a uno de los socios que integran la sociedad participante, es oportuno traer a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 414/2021 que expresa la postura del Ente Rector en Contrataciones Públicas sobre la solicitud de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas a las ***personas físicas*** *los accionistas, directores,* ***socios gerentes*** *o similares* que integran las personas jurídicas:

"Resulta pertinente mencionar que, si bien el requisito requerido por el PBC es la presentación de dicha constancia, el comité evaluador no puede alegar que se limita a constatar la presentación o no del mismo, siendo que de las bases y condiciones de la convocatoria, en su apartado de Requisitos de calificación y criterios de evaluación se establece lo siguiente: 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

De lo expuesto, es menester aclarar que el PBC hace referencia a la Ley que regula dicho requerimiento, de la misma se desprende que ***los accionistas debían de presentar la Constancia de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la República con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta****, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19".*

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión significativa de los documentos de ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) y 6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)***, se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades…****k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".***

De la situación analizada, se desprende que, la Convocante no cuenta con los documentos solicitados por el PBC, que demuestren efectivamente que el oferente se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones con el fisco y la seguridad social, al tiempo de la apertura de ofertas.

En consecuencia, la oferta evaluada limita los derechos de la Convocante y las obligaciones correspondientes a los oferentes de dar efectivo cumplimiento a la Ley 6355/19, a la Ley N° 2051/03, y a lo solicitado por el PBC, por consiguiente, dicha situación deriva en la insuficiencia de la oferta para ser elegida por esta cartera de Estado.

Es más, en caso de aceptar la oferta, se contrariaría el Principio de Igualdad que debe ser observado, atendiendo a que los demás oferentes presentaron todos los documentos requeridos en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 inciso c) que expresa cuanto sigue: *"…c) De*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Parte
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

rectificarse, afectaría la competencia ***en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*** *(…)".*

Por lo tanto, por lo expresado precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta de la firma **NERVA S.R.L.**, por no dar integro cumplimiento a lo requerido por el PBC, específicamente por la falta de presentación de los documentos *3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social* ***(**)****; 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.* ***(**)****; 6. Certificado de cumplimiento tributario.* ***(**)****; 8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección Formularios (**).*

Por otra parte, se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de carácter jurídico que componen las demás ofertas presentadas, en observancia de lo indicado en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se concluye que las firmas **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** y **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. CUMPLEN** con lo requerido, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES como se detallan a continuación en el presente dictamen;

LLAMADO N° 31/22 - LLAMADO MOPC N° 31/2022 ADQUISICION DE LLAMADO MOPC N° 31/2022 ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD	**PRODOC S.A. Constancia SIPE 1695975. Firmante: George Temperles**	**ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. Constancia SIPE 1695797. Firmante: Israel Hugo Centurion**
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación		
1. Formulario de Oferta (*) Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág. 2 al 4.	Cumple. Pág. 1 al 3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple. Pág 5.	Cumple. Pág 4.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple. SIPE Certificado N° 342263.	Cumple. SIPE Certificado N° 341478.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple. Pág 8 al 11. Constancia de presentación DJBR de la firma e integrantes	Cumple. Pág 15, Al. N° 35 Pág. 20 Al. N° 1081 del 15/09/20.
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple. SIPE. Certificado N° 427013325710. Control 409A087A	Cumple. Pág. 27 Certificado N° 427013840912. Control 9EEF0953.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple. SIPE.	Cumple. Pág. 28 y 29
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 8.	Cumple. Pág 23
9. Documentos legales. 9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. 30 del 20/07/21. Modificacion de Estatutos. Protocolización.	Cumple. SIPE. E.P. N° 62 del 15/11/07. Modificacion de Estatutos.
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple. SIPE.	Cumple. Pág. 25 y 26
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. SIPE.	Cumple. Pág 8
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 40 del 19/05/12. Poder General.	Cumple. Pág. 9 al 14. E.P. N° 23 del 10/06/2016. Poder Especial.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta		

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución*** del PBC, que indica:

> *"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.* ***La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*** *SIC.*

Como resultado de la verificación de las *Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Oferta* presentadas por los oferentes, se advierte que, las mismas se encuentran completas de acuerdo a lo requerido por el PBC, y por tanto **CUMPLEN** con lo solicitado para la presente Licitación.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Pa
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VM

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de los oferentes **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA y ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que los oferentes y las personas físicas que los integran, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** la oferta de la firma NERVA S.R.L., por los motivos esgrimidos en el presente Dictamen.

Con relación a las ofertas de las firmas **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** y **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso Del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que dicha licitación "NO APLICA" la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del *"LLAMADO MOPC N° 31/2022 ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD. - ID N° 415127"*.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

FACTORES	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	PRODOC SOCIEDAD ANONIMA	NERVA S.R.L.
Demostrar la experiencia en Provisión de hojas y etiquetas de seguridad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2019,2020,2021) años. Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditacion será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	Cumple	No Cumple	No Cumple
Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2019, 2020, 2021) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	Cumple	No Cumple	No Cumple

OBS. La empresa **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** **NO PRESENTO** los documentos requeridos para dar cumplimiento a los factores mencionados más arriba, según Nota CEO N° 278/2022 de fecha 17 de junio de 2022.

La empresa **NERVA S.R.L** **NO PRESENTO** los documentos requeridos para dar cumplimiento a los factores mencionados más arriba, según Nota CEO N° 279/2022 de fecha 17 de junio de 2022.

CAPACIDAD TÉCNICA:

FACTORES	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	PRODOC SOCIEDAD ANONIMA	NERVA S.R.L.
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en el Anexo C de la Carta de Invitación. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	Cumple	No Cumple	No Cumple

OBS. La empresa **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** **no presento** Declaración Jurada solicitada mediante Nota CEO N° 278/2022 de fecha 17 de junio de 2022

La empresa **NERVA S.R.L** **no presento** Declaración Jurada solicitada mediante Nota CEO N° 279/2022 de fecha 17 de junio de 2022.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitadas a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° *"...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..."* y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Mediante Nota CEO N°277/2022, se solicitó a la empresa **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** las siguientes documentaciones;

> 1- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en el Anexo C de la Carta de Invitación. **Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.**
>
> 4- Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

El oferente cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo, según expediente MEU N° 28494/2022 de fecha 22 de junio de 2022.

Mediante Nota CEO N°279/2022, se solicitó a la empresa **NERVA S.R.L.** las siguientes documentaciones;

1-Demostrar la experiencia en Provisión de hojas y etiquetas de seguridad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2019, 2020,2021) años. Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.

2-Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2019, 2020, 2021) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.

3- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en el Anexo C de la Carta de Invitación. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

4- Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

5- Desglose de Precios del ítem 2

La empresa **NERVA S.R.L** **NO PRESENTO** las documentaciones requeridas.

Mediante Nota CEO N°278/2022, se solicitó a la empresa **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** las siguientes documentaciones;

1-Demostrar la experiencia en Provisión de hojas y etiquetas de seguridad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2019, 2020,2021) años. Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.

2-Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2019, 2020, 2021) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

3- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en el Anexo C de la Carta de Invitación. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

4- Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

La empresa **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** **No presento** las documentaciones requeridas.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. *La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)*

La empresa **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. presenta Certificado de Origen** según expediente MEU N° 28494/2022 de fecha 22 de junio de 2022.

La empresa **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** no presenta el Certificado mencionado más arriba solicitado mediante Nota CEO N°278/2022.

La empresa **NERVA S.R.L**, no presenta el Certificado mencionado más arriba solicitado mediante Nota CEO N°279/2022.

ANALISIS DE LAS MUESTRAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas, conforme a la revisión por parte del área solicitante, bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.

Se verifico las muestras presentadas por la empresa **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** y conforme al análisis realizado **CUMPLE** con las especificaciones solicitadas en la carta de invitación, según Memorándum S.G. N°110/2022 de fecha 21 de junio de 2022.

Las empresas **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** y **NERVA S.R.L** no presentaron muestras.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

Se procedió al análisis del precio ofertado por las empresas participantes, dando cumplimiento a dispuesto en la Resolución, por lo que se verifica que el precio ofertado por la empresa **NERVA S.R.L.** presenta una variación del **79%** respecto al referencial en el Ítem 2.

La empresa no presento desglose de precio del Ítem 2, solicitado mediante Nota CEO N°279/2022. Los precios ofertados por las empresas **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS** y **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** se encuentran dentro del rango establecido, en los anexos detallado a continuación:

Anexos:

Anexo A- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS
LLAMADO MOPC Nº 31/2022
"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD, ID N° 415.127

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

			ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.				
NRO_ GRUPO	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	14111510-9999	Hojas de Seguridad para Notas	Unidad	Unidad	20.000	3.000	60.000.000
2	55121502-001	Etiquetas Holográficas de seguridad	Unidad	Rollo	20.000	2.230	44.600.000
						Precio Total	**104.600.000**

			PRODOC SOCIEDAD ANONIMA				
NRO_ GRUPO	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	14111510-9999	Hojas de Seguridad para Notas	Unidad	Unidad	20.000	3.500	70.000.000
2	55121502-001	Etiquetas Holográficas de seguridad	Unidad	Rollo	20.000	2.250	45.000.000
						Precio Total	**115.000.000**

			NERVA S.R.L.				
NRO_ GRUPO	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	14111510-9999	Hojas de Seguridad para Notas	Unidad	Unidad	20.000	3.700	74.000.000
2	55121502-001	Etiquetas Holográficas de seguridad	Unidad	Rollo	20.000	4.000	80.000.000
						Precio Total	**154.000.000**

ANEXO B
ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS
LLAMADO MOPC N° 31/2022
"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD, ID N° 415.127

			ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.		
N° de Items	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIOS REFERENCIAL	15% / 25%
1	Hojas de Seguridad para Notas	20.000	3.000	3.500	-14%
2	Etiquetas Holográficas de seguridad	20.000	2.230	2.230	0%

			PRODOC SOCIEDAD ANONIMA		
N° de Items	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIOS REFERENCIAL	15% / 25%
1	Hojas de Seguridad para Notas	20.000	3.500	3.500	0%
2	Etiquetas Holográficas de seguridad	20.000	2.250	2.230	1%

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

			NERVA S.R.L.		
N° de Items	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIOS REFERENCIAL	15% / 25%
1	Hojas de Seguridad para Notas	20.000	3.700	3.500	6%
2	Etiquetas Holográficas de seguridad	20.000	4.000	2.230	79%

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es POR EL TOTAL. Se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

			ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.				
NRO_ GRUPO	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	14111510-9999	Hojas de Seguridad para Notas	Unidad	Unidad	20.000	3.000	60.000.000
2	55121502-001	Etiquetas Holográficas de seguridad	Unidad	Rollo	20.000	2.230	44.600.000
						Precio Tota	**104.600.000**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N.º 2992/19 y sus modificaciones. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Total"***.

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA** y **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación conforme a los requisitos establecidos en las bases. A excepción de la firma **NERVA S.R.L.**, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que corresponde Rechazar su propuesta.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado a las ofertas evaluadas, se desprende que tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que dicha licitación "NO APLICA" la evaluación de la Capacidad Financiera.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la capacidad técnica, se coteja que la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa. A excepción de la firma **PRODOC SOCIEDAD ANONIMA;** y la firma **NERVA S.R.L.**, quienes **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto, que la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A, CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que su oferta es solvente y susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA - VMAF
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 31/2022 ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD. - ID N° 415127,** conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**ARTES GRAFICAS ZAMPIROPOLOS S.A.**	**Gs. 104.600.000** (Guaranies Ciento Cuatro Millones Seiscientos Mil)

2 - ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC